

ANEXO I

ACTA ACUERDO

Entre el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito _____, representado por _____ por una parte en adelante "EL COLEGIO", y el/la _____ representada/o por _____ en adelante "LA INSTITUCION", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente acta acuerdo de conformidad a las cláusulas que a continuación se exponen:

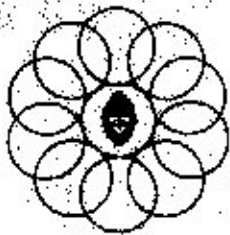
PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer acciones tendientes a reglar la habilitación y reconocimiento del sistema de capacitación de los profesionales médicos de "LA INSTITUCION" por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

SEGUNDA: Ambas partes, se comprometen a cumplir en todos sus términos, el Protocolo Especifico I suscripto entre "EL COLEGIO" y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, conforme al Convenio Marco celebrado el 6 de diciembre de 2010 y tramitado por expediente N° 2900-18075/10.-----

TERCERA: A dichos fines, "LA INSTITUCION", deberá completar y remitir a "EL COLEGIO", el formulario de Solicitud de Apertura de Unidades de Residencias de la provincia de Buenos Aires, y acreditar el cumplimiento de los extremos enumerados en la Clausula Tercera del Protocolo Especifico I, que en copia se acompaña.-----

CUARTA: "LA INSTITUCION", a los efectos de contar con la habilitación y posterior reconocimiento del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- a) Adecuada capacidad docente.-
- b) Impementación del Programa de residencia vigente de especialidad en el ámbito provincial.-
- c) Monto de la beca de capacitación: éste deberá ser igual o mayor al valor que arroje la liquidación (monto de beca y bonificaciones) que realiza "El Ministerio" para las becas de los residentes provinciales y será actualizado automáticamente en el porcentaje que éste último fije a tal fin.-



- d) Brindar al profesional residente la correspondiente Obra Social, Seguro de accidentes y cobertura de accidentes de Riesgo de Trabajo y demás beneficios que para el caso estén vigentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.-
- e) Garantizar a los residentes los mismos derechos y obligaciones, que poseen los profesionales residentes en la Provincia de Buenos Aires, conforme a la normativa vigente.-

QUINTA: "EL COLEGIO" supervisará el adecuado funcionamiento del sistema de residencia que se desarrolle en la "INSTITUCION" y verificará el estricto cumplimiento de lo normado por el Protocolo Específico I citado anteriormente.-----

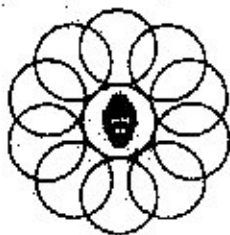
SEXTA: "EL COLEGIO" elevará para su evaluación a la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, la certificación de la propuesta de habilitación, el formulario de Solicitud de Apertura de Unidades de Residencias de la provincia de Buenos Aires, copia del presente acuerdo, como asimismo toda otra documentación requerida de conformidad al Protocolo Específico I.-----

SEPTIMA: "EL COLEGIO" se compromete a otorgar la certificación de residencia completa en la especialidad a los profesionales que cumplieren su capacitación de acuerdo al Programa de formación y a gestionar el reconocimiento de aquella por parte del Ministerio de Salud.-----

OCTAVA: De no verificarse el cumplimiento del presente acuerdo por parte de "LA INSTITUCION", "EL COLEGIO" no certificará la propuesta, ni gestionará la habilitación y/o el reconocimiento por parte del Ministerio de Salud.-----

NOVENA: "LA INSTITUCION" reconoce como autoridad de aplicación del protocolo específico I, a la Comisión Mixta, creada por la Clausula Segunda del Convenio Marco celebrado el 6 de diciembre de 2010 y tramitado por expediente N° 2900-18075/10. Asimismo se somete a las diversas acciones y proyectos que esta desarrolle, mediante diferentes protocolos específicos.-----

DECIMA: "LA INSTITUCION" podrá optar por la resolución de la presente, renunciando a la obtención de la habilitación y certificaciones extendidas por el "El Colegio" y por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.-----



DECIMO PRIMERA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el termino de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, comunicándolo fehacientemente a la otra con una antelación de ciento veinte (120) días.-----

DECIMO SEGUNDA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan los siguientes domicilios: "LA INSTITUCION" , -----en la calle -----de ----- la ----- ciudad de ----- y "EL COLEGIO", en la calle -----de la Ciudad de -----, sometiéndose a la competencia de los Juzgados ----- con asiento en esta ciudad.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de -----, a los ----- dias del mes de ----- del año dos mil -----.